



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

“Año del diálogo y la Reconciliación Nacional”

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2018/MPL-A

Lambayeque, 23 de Abril del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los Funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo prescrito en el Artículo 20° inciso 17 y 18 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo No 065-2011-PCM, establece los casos de suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, precisando que los trabajadores pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante solicitud, de fecha 11 de Abril de 2018, la servidora EDITH JULIANA PAZ BALLENA, solicita licencia Pre y Post natal a partir del 16 de abril del presente año, por ser un derecho que le corresponde de acuerdo a Ley, por lo que frente a este hecho, la Gerente de Recursos Humanos solicita al señor Alcalde se disponga la designación del servidor que asumirá la encargatura respectiva, por el tiempo en que la misma estará de licencia.

Que, con Memorando N° 207/2018-MPL-A de fecha 19 de Abril del 2018, el Señor Alcalde, dispone se elabore la Resolución de Encargatura en el cargo de Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria a favor de la CPC. PERLA MORALES NIETO, a partir del 20-04-2018, con retención al cargo que actualmente ocupa de Jefe del Área de Orientación Tributaria y Notificaciones de la Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria, hasta el tiempo que dure la licencia otorgada.

Que, mediante Memorando N° 215/2018-MPL-A, de fecha 23 de Abril de 2018, se rectifica el memo citado líneas arriba, precisando que por la recargada labor que asumiría la servidora CPC. PERLA MORALES NIETO, la misma ostentará exclusivamente la encargatura de la Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria, quedando sin efecto la retención del cargo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



RECIBIDO 23 ABR 2018



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2018/MPL-A

PAG. N°02

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, en el cargo de Sub Gerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda de la Gerencia de Administración Tributaria a la CPC. PERLA MORALES NIETO, a partir del 20-04-2018 hasta el tiempo que dure la licencia otorgada a la servidora Edith Juliana Paz Ballena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el funcionario encargado ceñirá su accionar de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones y conforme a la normatividad vigente.

**REGÍSTERESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Secretaría General  
Gerencia de Administración Tributaria  
Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y Control de Deuda  
Portal de Transparencia  
Área de Sistemas y Página Web  
Archivo  
RCVR/MANR

RECIBIDO 23 ABR 2018